

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO DE ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA, O.P.D.**, REPRESENTADO POR EL **DR. MARCO LINNÉ UNZUETA BUSTAMANTE** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"INSTITUTO"**; Y POR LA OTRA LA **BIOL. MARÍA FERNANDA PÉREZ ALARCÓN**, COMO PRESTADOR DE SERVICIOS, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"PRESTADOR"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA: DEL "INSTITUTO":

1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NO. 226 PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL NÚMERO 52 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, SECCIÓN I, TOMO CXXXIV, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 1984, DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD E INFORMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y GASTO PÚBLICO, BAJO EL NÚMERO SPDYGP/DGCI-4/12/98, CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1998, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EN ADELANTE EL **"DECRETO"**.

2.- QUE EL **"DECRETO"** ESTABLECE QUE TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS ASUNTOS EL IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS DIVERSAS MODALIDADES DE LA ACUACULTURA, SE CONTEMPLAN ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES FUNCIONES: REALIZAR INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA ACUACULTURA Y PESCA EN EL ESTADO DE SONORA, Y VINCULAR SUS RESULTADOS CON LA PLANTA PRODUCTIVA DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO MANTENER COMUNICACIÓN CON OTROS ORGANISMOS E INSTRUMENTOS AFINES, PROPONIENDO EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS.

3.- QUE EL C. MARCO LINNÉ UNZUETA BUSTAMANTE, ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE EL **"INSTITUTO"** CON SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2015 OTORGADO POR LA LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, ASIMISMO CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9 DEL **"DECRETO"**.

4.- QUE ESTÁ INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE IAE 841227 V49** Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE LE CORRESPONDEN EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

5.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN AVENIDA COMONFORT S/N, CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO SONORA, ALA SUR, EN HERMOSILLO, SONORA.

6.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PERSONAL EXTERNO, PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, POR TAL MOTIVO SE HA DETERMINADO LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

7.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CONAPESCA-IAES, DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2019.

SEGUNDA: DEL "PRESTADOR":

- 1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, LO CUAL ACREDITA CON ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO **3503**, DE FECHA **04 DE NOVIEMBRE DE 1988**, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO; QUE CUENTA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO **0341110137181**, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE), CON CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) NÚMERO **PEAF881004MMCRLR05**.
- 2.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA QUE PRESTA SUS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.
- 3.- QUE CUENTA CON DOMICILIO EN CALLE VILLA DEL HORIZONTE NUMERO 182, COLONIA VILLAS RESIDENCIAL, HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83114.
- 4.- QUE CUENTA CON EL **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE PEA881004FE3**.
- 5.- QUE TIENE LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES ENUNCIADAS EL **"ANEXO 1"** MOTIVO DE ESTE CONTRATO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.

"EL PROFESIONISTA", SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS A "EL INSTITUTO", COMO "ASISTENTE DEL PROYECTO MONITOREO ADMINISTRATIVO DE LA PESQUERÍA DE CURVINA GOLFINA EN EL GOLFO DE SANTA CLARA 2019" LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO" SE ENCUENTRAN EN EL **ANEXO 1**, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL DEL PRESENTE CONTRATO COMO SI ESTUVIESE INSERTO A LA LETRA.

SEGUNDA.- DEL PAGO.

EL "INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR AL "PRESTADOR" POR LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y SU ANEXO, POR CONCEPTO DE HONORARIOS LA CANTIDAD DE **\$10,775.86 (SON: DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 86/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) DEL 16% **\$1,724.14 (SON: MIL SETECIENTOS VEINTICUARTO 14/100 M.N)** DANDO UN MONTO TOTAL DE **\$12,500.00 (SON: DOCE MIL QUINIENTOS 00/100) MENSUAL**, NO OBSTANTE DE QUE "EL INSTITUTO" RETENDRÁ LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) PARA CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN FISCAL. EL PAGO DE HONORARIOS SE REALIZARÁ POR TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA QUE EL "PRESTADOR" SEÑALE, LOS PAGOS SE HARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA: 50% EL DÍA QUINCE DE CADA MES Y EL OTRO 50% CADA DÍA ULTIMO DEL MES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL "PRESTADOR" DEBERÁ ENTREGAR PREVIO AL PAGO EL RECIBO DE HONORARIOS CORRESPONDIENTE.

LA CANTIDAD TOTAL A PAGAR AL "PRESTADOR", POR CONCEPTO DE HONORARIOS ES DE **\$39,511.49 (SON: TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE 49/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) DEL 16% **\$6,321.84 (SON: SEIS MIL TRESCIENTOS**

VEINTIUNO 84/100 M.N.) DANDO UN TOTAL DE \$45,833.32 (SON: CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES 32/100 M.N.), SIENDO ESTE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, CANTIDAD QUE SE PAGARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL ESTE INSTRUMENTO COMO LO ESTIPULA EL PÁRRAFO ANTERIOR. **NO OBSTANTE DE QUE “EL INSTITUTO” RETENDRÁ LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) PARA CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN FISCAL.**

TERCERA.- DE LOS VIATICOS Y TRASLADOS.

CUANDO SE REQUIERA QUE “EL PROFESIONISTA”, REALICE ALGUN VIAJE DENTRO O FUERA DEL ESTADO O REQUIERA TRASLADARSE DENTRO DE ESTA CIUDAD, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DE ESTE CONTRATO, “EL INSTITUTO” CORRERÁ CON LOS GASTO DE TRANSPORTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN NECESARIOS.

CUARTA.-DE LA EXCLUSIVIDAD Y DERECHOS.

“EL PROFESIONISTA” SE OBLIGA A GUARDAR Y MANTENER EN SECRETO, TODA INFORMACIÓN QUE “EL INSTITUTO” LE PROPORCIONE, PUES RECONOCEN QUE LA MISMA TIENE CARÁCTER **ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL**. EN CASO CONTRARIO, SERÁ MOTIVO PARA QUE “EL INSTITUTO” LE EXIJA RESPONSABILIDAD LEGAL EN LA VÍA CORRESPONDIENTE Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSARA.

QUINTA.-DE LA VIGENCIA.

EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DEL **10 DE SEPTIEMBRE** Y CONCLUIRÁ EL **31 DE DICIEMBRE DE 2019**. LAS PARTES PODRÁN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO EN FORMA UNILATERAL , SIN MÁS REQUISITOS QUE DAR AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON 15 (QUINCE) DÍAS DE ANTICIPACIÓN, CON LA CONCILIACIÓN Y ENTREGA DE PRODUCTOS COMPROMETIDOS O EL REEMBOLSO DE LOS RECURSOS OTORGADOS POR EL “**INSTITUTO**”, SEGÚN SEA EL CASO.

SEXTA.- DESIGNACIÓN ADMINISTRADOR.

SE DESIGNA AL FUNCIONARIO PÚBLICO **BIOL. LEONARDO VARELA ESPINOSA**, COMO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL EFECTIVO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO EXPRESO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EMITIRÁ DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN DEL “**INSTITUTO**” A EFECTO QUE SE REALICEN LOS PAGOS AL “**PRESTADOR**”.

EL “**PRESTADOR**” SE COMPROMETE A APLICAR SU CAPACIDAD Y CONOCIMIENTOS PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLIENDO CON LA CALIDAD Y RESPONSABILIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE CAUSASEN AL “**INSTITUTO**”.

“**EL PRESTADOR**” SE COMPROMETE A ENTREGAR AL “**INSTITUTO**” UN INFORME FINAL DE SUS ACTIVIDADES, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES AL TERMINO DE EL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- DE LAS CONTROVERSIAS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ÉSTE CONTRATO O AL ACTUALIZARSE LOS SUPUESTOS MENCIONADOS A CONTINUACIÓN, FACULTARÁ A LA PARTE AFECTADA A OPTAR POR DEMANDAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO O BIEN SU CUMPLIMIENTO FORZOSO Y EN AMBOS CASOS EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE ORIGINE DICHO INCUMPLIMIENTO.

NOVENA.- DEL FUERO LEGAL.

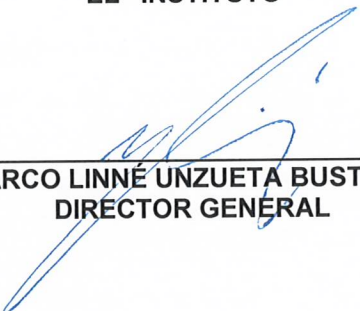
PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LO DISPUESTO POR LAS LEYES Y LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

DÉCIMA.- DE LOS PRINCIPIOS LEGALES.

AMBAS PARTES RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONTRATO ES CIVIL POR NATURALEZA, POR LO TANTO SE ENCUENTRA REGIDO POR LAS DISPOSICIONES CONSIGNADAS APLICABLES EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL VIGENTE.

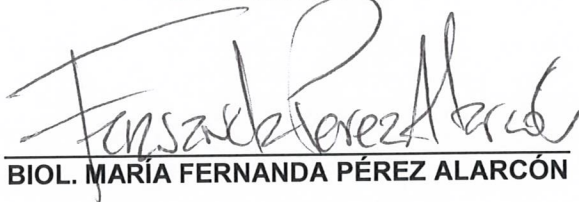
LEÍDO POR AMBAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DEL VALOR, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE CONTIENE, SE FIRMAN DE CONFORMIDAD 3 (TRES) TANTOS, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

EL "INSTITUTO"




DR. MARCO LINÉ UNZUETA BUSTAMANTE
DIRECTOR GENERAL

EL "PRESTADOR"



BIOL. MARÍA FERNANDA PÉREZ ALARCÓN

TESTIGOS



BIOL. LEONARDO VARELA ESPINOSA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



LIC. FRANCISCO ELMER VALENZUELA
VALENZUELA

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA, O.P.D., Y POR OTRA EL BIOL. MARÍA FERNANDA PÉREZ ALARCÓN.

INSTITUTO DE ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA O.P.D.

ANEXO I


CONTRATO PSP-IAES-009-2019

FUNCIONES A DESEMPEÑAR POR EL ASISTENTE DE PROYECTO CURVINA 2019

NOMBRE: MARÍA FERNANDA PÉREZ ALARCÓN
LUGAR: INSTITUTO DE ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA, O.P.D.
VIGENCIA: 10 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Asistente del Proyecto "Monitoreo Administrativo de la Pesquería de Curvina Golfina en el Golfo de Santa Clara 2019" cuya instancia ejecutora es el Instituto de Acuacultura del Estado de Sonora O.P.D., en los siguientes temas generales:

1. Asistencia en el manejo estadístico de la información derivada del monitoreo en campo, manejo de bases de datos, elaboración e interpretación de gráficos y resultados.
2. Asistencia en la integración del informe final del proyecto de monitoreo 2019.
3. Asistencia en el diseño e implementación de diversas innovaciones en la metodología de monitoreo en campo y plantas, incluyendo la aplicación de la plataforma informática del Sistema Web Control Pesca, y su liga con Pelagic Data System.
4. Asistencia en la adecuación de innovaciones en el registro de información.
5. Participación en la elaboración de informes técnicos parciales y de informe final.
6. Elaboración de Acta de Finiquito de la Instancia de Control y Seguimiento.
7. Participación y apoyo en las reuniones de seguimiento, análisis de resultados, diseño de mejoras, elaboración del presupuesto y plan de operación general para el desarrollo del monitoreo de curvina golfina 2020.


BIOL. LEONARDO VARELA ESPINOSA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


BIOL. MARÍA FERNANDA PÉREZ ALARCÓN
PRESTADORA DE SERVICIOS